

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE ORIENTACIÓN.

A) Fases del Plan integral de orientación

El objeto de subvención es la realización del Plan integral de orientación formado por tres partes principales y de obligatorio cumplimiento:

- Diagnóstico.
- Diseño y planificación del itinerario.
- Plan de inserción.
- Seguimiento y evaluación.

Las acciones incluidas en cada apartado son:

a) **Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil**, que comprenderá la atención específica al usuario, al objeto de identificar sus habilidades, sus competencias, su formación y experiencia, sus intereses, su situación familiar y las posibles oportunidades profesionales, así como cuantas otras variables se estimen relevantes en el protocolo específico que desarrolle esta actividad.

Constará de una fase de acogida e información que conlleva la presentación de la persona orientadora o tutora y se facilitará información a la persona usuaria de los fines y características de la entrevista de diagnóstico.

Se explorará el historial profesional y formativo para conocer la trayectoria profesional y detectar, entre otros aspectos, hábitos, motivaciones e intereses.

Se sondearán las competencias técnico-profesionales adquiridas a través de la formación y/o la experiencia laboral, las competencias transversales y aspectos personales como disponibilidad para la movilidad geográfica y temporal para la búsqueda de empleo y/o autoempleo, el nivel de información de las ocupaciones en el mercado de trabajo, habilidades, técnicas e instrumentos para la búsqueda activa de empleo y su nivel de motivación para el mismo, así como la actitud para iniciar acciones formativas.

Así mismo se realizará una exploración del/de los objetivo/s profesional/es del demandante, se podrá acotar el perfil profesional de la persona, en torno a las ocupaciones que puede y desea desempeñar a corto/medio plazo.

Esta información se utilizará para la elaboración del perfil del usuario y su clasificación en función de su empleabilidad y se realizará a través de una "Entrevista Inicial" al objeto de disponer de cuanta información sea relevante para la elaboración del perfil de usuario y su clasificación en función de su empleabilidad.

b) **Diseño y planificación del Itinerario Personalizado de Empleo (IPE)**: Consistirá en la elaboración y comunicación fehaciente al usuario, cuando proceda, del proceso que se considere más adecuado para su acceso al empleo de acuerdo con su perfil, necesidades y expectativas a través de criterios técnicos y estadísticos, incluyendo las principales actuaciones propuestas y el calendario de realización, así como los elementos de verificación y seguimiento.

Recogerá las acciones y servicios a realizar por el demandante para mejorar su posición de cara al empleo. Para la realización de este Itinerario será necesaria la suscripción y firma de un Acuerdo Personal de Empleo entre el usuario y la Entidad beneficiaria. En el

caso de que en el Itinerario se contemplen acciones formativas que no puedan ser prestadas por la misma Entidad, las personas desempleadas en esta situación tendrán preferencia en el acceso a las acciones formativas realizadas por otras Entidades.

Este itinerario deberá incorporar, al menos:

1.º Fase de Acogida e Información. Requiere informar al demandante de las características del itinerario, especialmente sobre su carácter dinámico y adaptado a los recursos del demandante y del entorno.

2.º La identificación de un itinerario formativo, cuando se precise de acuerdo con el perfil del usuario, mediante la propuesta de las acciones de formación y/o acreditación de experiencia laboral o formación no formal que resulten adecuadas para la mejora de competencias y cualificación profesional del usuario.

3.º La identificación de las actuaciones de búsqueda activa de empleo que, de acuerdo con su perfil, el usuario quedará obligado a realizar.

b1) Acompañamiento personalizado en el desarrollo IPE y su cumplimiento: Consistirá en el seguimiento individual y personalizado por parte del orientador de las actuaciones que el usuario vaya llevando a cabo en ejecución de su itinerario, la revisión y actualización del mismo, la fijación y supervisión del cumplimiento de hitos, etapas y obligaciones y cuantas otras funciones de asesoramiento, información y apoyo sean precisas para facilitar la activación del usuario y mejorar su empleabilidad.

b2) Asesoramiento y ayuda técnica adicional sobre:

1.º La definición de su currículum, que refleje su perfil profesional en términos de competencias profesionales: Comprenderá la información y asesoramiento personal, grupal o general a los usuarios, así como la provisión de instrumentos y técnicas de ayuda para la elaboración de su currículum personalizado.

2.º La aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo: Contemplará la provisión de información, y manejo básico de los medios, técnicas y herramientas accesibles para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, incluyendo los medios telemáticos y el uso de las redes sociales.

3.º Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento: comprenderá las actuaciones de información a los usuarios interesados en promover su propio autoempleo o en emprender una actividad productiva que conlleve creación de empleo.

b3) Información y asesoramiento adicional sobre:

1.º La situación del mercado de trabajo, las políticas activas de empleo: Comprenderá la comunicación sobre los datos o las circunstancias relativas al mercado de trabajo y las políticas activas de empleo que puedan resultar de utilidad para incrementar las oportunidades de empleo de los usuarios.

2.º La oferta formativa y los programas que faciliten la movilidad para la formación y cualificación europeas: Comprenderá las actuaciones de asesoramiento especializado a los usuarios respecto de la oferta de formación.

b4) Apoyo a la gestión de la movilidad laboral: Comprenderá la información, asesoramiento y el apoyo a la movilidad geográfica y funcional, tanto en el ámbito nacional, europeo e internacional de los usuarios para aprovechar las ofertas de empleo adecuadas a las que puedan tener acceso. Incluirá información general acerca de las

circunstancias de trabajo más relevantes en el ámbito territorial de la Unión Europea, incluyendo el acceso a la información disponible a través de la red EURES.

b5) *Talleres específicos.*

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a adaptar el contenido de los itinerarios al colectivo para el cual presenta su solicitud con la finalidad de ofrecer un servicio especializado.

Además de las acciones detalladas, la entidades beneficiarias incluirán de manera prescriptiva en la memoria técnica aquellas acciones específicas para los colectivos a los cuales pretende atender en caso de ser beneficiaria, y que recoge en su solicitud. El SCE les podrán proponer durante el desarrollo del proyecto otras acciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de los desempleados.

c) **Plan de inserción.**

El objetivo último y deseable a conseguir con estos proyectos de orientación laboral es la incorporación y adecuación plena a un empleo, finalizando así de manera efectiva el acompañamiento del orientador.

Tal y como se desprende de su nombre, esta línea de trabajo dentro del proyecto, contemplará todas aquellas acciones cuyo objetivo sea adecuar, el perfil competencial, tanto profesional como personal, de las personas demandantes de empleo a lo que las empresas necesitan.

De manera transversal y en todos los estadios del proyecto, se llevarán a cabo las denominadas, acciones “facilitadoras”. Este conjunto de actuaciones tendrá como objetivo apoyar y generar espacios que fomenten la inserción. Si bien, pueden ser inclusivas con el resto de acciones ya comentadas, se pretende que tengan un efecto multiplicador.

Para que la intervención se realice de manera exitosa y concluya en la posible inserción se deberán realizar , al menos, los siguientes pasos:

- Contactar directamente con el mayor número de empresas del ámbito, organizando visitas y entrevistas con sus titulares o gestores.
- Conocer las necesidades reales de las empresas de dicho ámbito en materia de empleo: previsión de contratación de personal, perfiles profesionales y/o de competencias que requieren, formación de los profesionales, bolsa de aspirantes a los puestos de trabajo, etc.
- Buscar acuerdos de colaboración con las empresas y sus asociaciones en intermediación y formación.

Al objeto de facilitar las inserciones laborales a alcanzar, el técnico orientador recabará información sobre:

- Perfiles profesionales más demandados.
- Formación de los demandantes de empleo y aprendizaje práctico en las empresas.
- Previsión de contratación de personal para sustituciones, eventualidades, jubilaciones, etc.
- Proposición de candidatos para la selección de personal.

Con la finalidad de fomentar las inserciones laborales entre los participantes, se valorarán cuantas herramientas y propuestas propongan las entidades a tal fin en la memoria presentada en la solicitud.

B) Tablas resumen de las especificaciones técnicas de las acciones a ejecutar

Acción	Métodos/instrumentos	Modalidad	Instalaciones / material	Tiempo de atención media	Objetivos mínimos de atención (orientador/año)
Acogida y Entrevista diagnóstica de Clasificación para realización de Diagnóstico Individualizado y Elaboración del Perfil	La clasificación profesional de la demanda de empleo se realizará utilizando el aplicativo informático puesto a disposición por el SCE	Presencial o no presencial siempre que la persona usuaria disponga de la tecnología necesaria para ello.	Despacho o espacio panelado por orientador/a (recomendable de 5m2) Un PC por persona contratada.	Única sesión individual de duración máxima 30 minutos	200
Diseño de Itinerario individual y personalizado de Empleo	Formalización y firma del acuerdo sobre acciones integrantes en el Itinerario. Su elaboración sea realizará utilizando el aplicativo informático puesto a disposición por el SCE			Única sesión individual de duración máxima 30 minutos	160 (80% de los entrevistados)
Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el compromiso de actividad	Seguimiento individual y personalizado por parte del orientador de las actuaciones que se vayan llevando a cabo en ejecución de su itinerario, la revisión y actualización del mismo y en general cuantas funciones de asesoramiento, información y apoyo sean precisas para mejorar la empleabilidad del usuario. Se reflejarán estas acciones en el aplicativo puesto a disposición por el SCE			Sesiones individuales: de 30 minutos Duración máxima 30 minutos por cada sesión de seguimiento, pudiendo realizarse tantas como el perfil particular de cada beneficiario requiera	160 (100% de los que suscriben IPE)



Acción	Métodos/instrumentos	Modalidad	Instalaciones / material	Tiempo de atención media	Objetivos mínimos de atención (orientador/año)
Asesoramiento y ayuda técnica adicional	Acciones grupales de orientación en ejecución de los Itinerarios diseñados en términos de proveer a los beneficiarios de herramientas, instrumentos y técnicas para la elaboración de currículo, desarrollo de aspectos personales, búsqueda de empleo y formación digital para la misma, procesos de selección; así como asesoramiento individualizado para el autoempleo y el emprendimiento. Se reflejarán estas acciones en el aplicativo puesto a disposición por el SCE	<i>Presencial o no presencial siempre que la persona usuaria disponga de la tecnología necesaria para ello.</i>	<p><i>Aula para acciones grupales (recomendable de 10m2)</i></p> <p><i>Un PC por persona contratada.</i></p> <p><i>Al menos un PC para las personas usuarias y wifi disponible para los mismos.</i></p>	<p>Sesiones grupales entre 30 minutos y 2 horas.</p> <p>Duración entre 1 hora (talleres informativos) y 2 horas (talleres competenciales) por cada sesión grupal de orientación, pudiendo realizarse tantas como el perfil particular de cada beneficiario requiera.</p> <p>30 minutos en el caso de asesoramiento individualizado para el autoempleo y el emprendimiento, pudiendo realizarse tantas como el perfil particular de cada beneficiario requiera.</p>	<p>128 (80% de los que suscriben IPE)</p>



<p>Información y asesoramiento adicional sobre la situación del mercado trabajo y la oferta formativa</p>	<p>Comprenderá la comunicación sobre los datos relativos al mercado de trabajo y las políticas activas de empleo que puedan resultar de utilidad para incrementar la empleabilidad de los usuarios, así como el asesoramiento especializado respecto a la oferta de formación, acreditación de competencias profesionales y acceso a competencias clave. Se reflejarán estas acciones en el aplicativo puesto a disposición por el SCE</p>			<p>Sesiones: entre 30 minutos y 1 hora Duración máxima de 30 minutos por sesión individual y 1 hora en la grupal por cada sesión de información y asesoramiento, pudiendo realizarse tantas como el perfil particular de cada beneficiario requiera.</p>	<p>160 (100% de los que suscriben IPE)</p>
<p>Apoyo a la gestión de la movilidad laboral en Europa o a nivel nacional e internacional</p>	<p>Comprenderá información, asesoramiento y apoyo a la movilidad geográfica y funciones, tanto en el ámbito nacional, como en el europeo e internacional. Se reflejarán estas acciones en el aplicativo puesto a disposición por el SCE</p>	<p>Presencial, telefónica o telemática si la persona usuaria dispone de la tecnología necesaria para ello.</p>	<p>Despacho o espacio panelado por orientador/a (recomendable de 5m2) Un PC por persona contratada.</p>	<p>Sesiones de duración máxima 30 minutos por cada sesión de información y asesoramiento, pudiendo realizarse tantas como el perfil particular de cada beneficiario requiera.</p>	<p>24 (15% de los que suscriben IPE)</p>



<p>Talleres específicos</p>	<p>Aquellas acciones grupales destinadas a las personas derivadas desde la Red de orientación o para las propias atendidas por la entidad, no especificadas en apartados anteriores.</p>	<p>Presencial o no presencial siempre que la persona usuaria disponga de la tecnología necesaria para ello.</p>	<p><i>Aula para acciones grupales (recomendable de 10m2)</i></p> <p><i>Un PC por persona contratada.</i></p> <p><i>Al menos un PC para las personas usuarias y wifi disponible para los mismos.</i></p>	<p>Sesiones entre 30 minutos y 2 horas.</p> <p>Duración entre 1 hora (talleres informativos) y 2 horas (talleres competenciales) por cada sesión grupal de orientación, pudiendo realizarse tantas como el perfil particular de cada beneficiario requiera.</p> <p>30 minutos en el caso de asesoramiento individualizado para el autoempleo y el emprendimiento, pudiendo realizarse tantas como el perfil particular de cada beneficiario requiera.</p>	<p>120 talleres mensuales x tco, 1 día a la semana reservado para ello)</p> <p>La asistencia máxima de los talleres en modalidad presencial será de 10, siendo la máxima capacidad en modalidad No presencial de 20.</p>
<p>Plan de Inserción</p>	<p>Acciones cuyo objetivo sea adecuar el perfil competencial, tanto profesional como personal, de las personas demandantes de empleo a las necesidades de las empresas, con la finalidad de fomentar la inserción de las personas usuarias</p>	<p>Presencial o no presencial siempre que se disponga de la tecnología necesaria para ello.</p>	<p>Despacho o espacio panelado por orientador/a (recomendable de 5m2)</p> <p><i>Un PC por persona contratada.</i></p>	<p>30 minutos por actuación</p>	<p>1 Plan por solicitud</p>

Requisitos del personal técnico a contratar:

Licenciados, diplomados y/o graduados, preferentemente en Psicología, Pedagogía o similar (Psicopedagogía, Trabajo Social, Educación Social, Sociología, RR.LL.), con formación y/o experiencia en Orientación Profesional: Realización de entrevista personal, realización de talleres grupales y utilización de técnicas de motivación y comunicación.

Otras Licenciaturas, diplomaturas y/o grados con formación y experiencia en realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación.